

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

A despacho del Señor Juez el presente proceso, procedente del Tribunal S. de G.de Buga, **Sala civil familia**, informándole que fue confirmado lo actuado. Dentro del proceso con rad. 2019-00069-00

Sírvase proveer



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN. Nro. 138

Palmira, Valle, junio 15 de 2021

DEMANDANTE: DOMINIQUELA ORTEGON MOSQUERA
DEMANDANTE: JULIÁN FELIPE FIGUEROA GUTIÉRREZ
RADICACIÓN N° 2019-00069-00

Como quiera que efectivamente se recibe el presente proceso proveniente de la **Sala Civil Familia** del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara, Buga, y donde se decidió confirmar el auto apelado (No. 576 del 3 de noviembre de 2020).

De otro lado, se recibe mediante correo electrónico documento (copia de carta enviada a la demandante) de parte de la parte demandada.

Por lo que el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE a lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Agregar el escrito en comento para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No. 048 de hoy 16 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia
que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCO
DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**64b20098dbb180905f97149bf8d7c9d11582c0091ea9dfc0cc203ddd3589
dce1**

Documento generado en 15/06/2021 09:35:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**